

Santa Cruz de la Sierra, 28 de noviembre de 2025
Cite: VPO/NOT-8820/25

Señor
Hugo Arce Palma
Viceministro
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Asunción, Paraguay

Ref.: **PRÉSTAMO PAR-022/2016. "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL PAVIMENTADA". NO OBJECCIÓN FIRMA CONVENIO MODIFICATORIO N°1 LLAMADO N°26/2024.**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de poner en su conocimiento que, adjunto a su nota GVMOPC N°523/2025, recibimos el Dictamen del Administrador del Contrato, modelo de borrador del Convenio Modificatorio, borrador de Resolución y la conformidad de los beneficiarios, como respaldo de la solicitud de no objeción para la firma del Convenio Modificatorio N°1.

Con base en los documentos recibidos, no se tiene objeción técnica a la firma del Convenio Modificatorio N°1, considerando que dicho ajuste se limita a adecuar el contrato a los requisitos regulatorios, sin afectar el objeto ni las condiciones esenciales del mismo. Quedamos a la espera de una copia digital del documento firmado.

Además, agradecemos que, una vez registrado en el MADES el Certificado de Servicios Ambientales en favor del MOPC, sea remitida copia dicha documentación al Banco, donde consten los registros correspondientes.

A tiempo de agradecer el envío de la documentación, hacemos propicia la ocasión para reiterar nuestra distinguida consideración.

Baldivieso, Luis E.

Responsable de Proyectos

Copia: Patricia González Alejandro Bordón, Alfredo Sánchez, Gaspar Rodríguez.
LEB/Sch/FZ/LS/Magalí
ID 9371